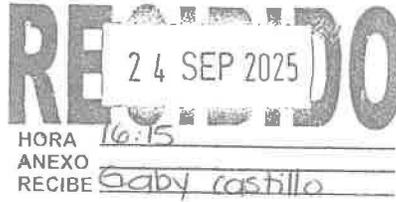




H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES



EVA REYES

DIPUTADA LOCAL

Cd. Victoria, Tamaulipas a 24 de Septiembre del 2025.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada Eva Araceli Reyes González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), así como 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de la entidad para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y capacidades institucionales, procedan a la instalación formal del Sistema Intersectorial Municipal para la Protección y Gestión Integral de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en congruencia con los principios de inclusión, accesibilidad y corresponsabilidad establecidos en el Sistema Estatal y en cumplimiento del marco jurídico local y nacional en la materia, con base en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En primer término, el objeto de la presente Iniciativa es el de solicitar respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado a fin de que instalen en sus respectivas jurisdicciones el Sistema Intersectorial para la Protección y Gestión



EVA REYES

DIPUTADA LOCAL

Integral para los Derechos de las Personas con Discapacidad de Tamaulipas (SIPRODDIS), en aras de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas de este grupo vulnerable a lo largo del territorio estatal, conforme a lo previsto en la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas.

Debemos recordar que el SIPRODDIS funge como un mecanismo articulador de políticas públicas, cuyo propósito central es la protección integral de los derechos de las personas con discapacidad, conforme al marco normativo vigente en Tamaulipas.

Este sistema, representa más que una estructura institucional, es una herramienta de coordinación intersectorial que permite atender de manera transversal las necesidades de este grupo poblacional, por ello, resulta apremiante que cada Ayuntamiento asuma su responsabilidad en la conformación de este sistema, a fin de que el andamiaje legal se traduzca en políticas y acciones concretas en beneficio de quienes más lo necesitan.

Hoy en día, desde el ámbito internacional, nacional y local, se ha instado de manera firme y constante a los gobiernos y a la sociedad en general a proteger, promover y garantizar los derechos de las personas con discapacidad, bajo un enfoque de derechos humanos, inclusión y no discriminación.

Este llamado se sustenta en las barreras estructurales, culturales y sociales que enfrentan millones de personas en todo el mundo, ya que, de acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud, se estima que más de 1,300 millones de personas, lo que representa aproximadamente el 16% de la población mundial,



EVA REYES

DIPUTADA LOCAL

viven con alguna forma de discapacidad¹, lo que subraya la urgente necesidad de implementar mecanismos eficaces que aseguren su plena participación en la vida comunitaria en condiciones de igualdad.

En ese tenor, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas obliga a los Estados Parte a adoptar medidas legislativas, administrativas y de otra índole encaminada a asegurar la igualdad de oportunidades y el respeto a la dignidad inherente de las personas con discapacidad.²

Aunado a ello, la Observación General N° 6 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad resalta la necesidad de organismos de coordinación intersectorial que velen por la aplicación integral de los estándares de derechos humanos en todos los niveles de gobierno.³

Por su parte, en el plano nacional, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y su Reglamento establecen la obligación de las entidades federativas y municipios de articular acciones conjuntas entre dependencias de bienestar social, salud, educación, desarrollo urbano y trabajo, con el propósito de ofrecer servicios accesibles y programas de capacitación laboral, motivos por los cuales estimo que la creación de la SIPRODDIS municipal

¹ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health#:~:text=Se%20calcula%20que%201300%20millones%20de%20personas%20%20es%20de%20la%20vida%20de%20las%20personas.>

² <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/teeconvs.pdf>

³ <https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/general-comment-no-6-article-5-equality-and-non>



EVA REYES

DIPUTADA LOCAL

permitirá homogeneizar criterios, recursos y metodologías para elevar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

En ese orden de ideas, en Tamaulipas, la Ley por los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 50 Quinquies, exige a todos los ayuntamientos la creación de una oficina especializada que cuente con recursos humanos y financieros, establezca un sistema de indicadores para la evaluación de resultados y promueva la participación activa de la sociedad civil.

Sin embargo, dicho mandato legal no ha sido atendido de manera uniforme, puesto que solo los Ayuntamientos de Matamoros, Ciudad Victoria, Tampico, Ciudad Mante y Altamira han cumplido con establecer dicho organismo municipal, por ende, resulta imprescindible solicitar a los 43 ayuntamientos a cumplir con ello y así coadyuvar a diseñar programas de capacitación continua en políticas públicas con enfoque de derechos humanos y modelo social.

Cabe destacar que la presente iniciativa no surge de un vacío normativo ni de una intención aislada, sino que responde a una lógica de fortalecimiento institucional y desarrollo social que armoniza con compromisos internacionales suscritos por el Estado Mexicano. En ese sentido, esta propuesta abona al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente al ODS 10, meta 10.2, que plantea el empoderamiento y la inclusión social de todas las personas, así como al ODS 16, meta 16.6, que impulsa la consolidación de instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles; de igual manera, contribuye al ODS 8, meta 8.5, al fomentar el derecho al trabajo digno mediante el mandato de contratar al menos el 3% de personas con discapacidad en la administración



EVA REYES

DIPUTADA LOCAL

pública municipal, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley estatal de la materia.⁴⁵

Por todo lo anteriormente expuesto, considero indispensable que los 43 Ayuntamientos de Tamaulipas homologuen sus estructuras municipales para la Implementación y Coordinación del SIPRODDIS Municipal y de esta forma se articule de forma permanente la formulación, ejecución y supervisión de programas, proyectos y protocolos accesibles, abonando a garantizar el pleno respeto y restitución de los derechos de este colectivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO ÚNICO. La Legislatura 66 constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de la entidad para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y capacidades institucionales, procedan a la instalación formal del Sistema Intersectorial Municipal para la Protección y Gestión Integral de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en congruencia con los principios de inclusión,

⁴ https://grupoenvera.org/agenda-2030-asi-contribuye-en-vera-once-los-objetivos-desarrollo-sostenible/?gad_source=1&gad_campaignid=991707091&gclid=Cj0KCQjw3NnCBhDRARIzAEzia4DwTtDkyPrIrRHwubW_MSLLxKzB9FYQshajDBEgLa_D39hN3wie8aAih9EALw_wcB=anchor

⁵ <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/Lejes/Ley%20de%20los%20Derechos%20de%20las%20Personas%20con%20Discapacidad%20050923.pdf>



EVA REYES

DIPUTADA LOCAL

accesibilidad y corresponsabilidad establecidos en el Sistema Estatal y en cumplimiento del marco jurídico local y nacional en la materia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se solicita respetuosamente a los Ayuntamientos a informar a esta Legislatura, dentro de los 60 días naturales siguientes a la expedición del presente Punto de Acuerdo, sobre las acciones realizadas para la instalación formal del SIPRODDIS Municipal.



EVA REYES

DIPUTADA LOCAL

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ